



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Buenos Aires adhiere a los términos de la Ley nacional N° 25431, sancionada el 16 de mayo de 2001, que declaró al día el 15 de octubre como 'Día de la Mujer Rural'.

Artículo 2º.- Invitase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado Provincial
H Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales, se observó el 15 de octubre de 2008. Este día internacional nuevo, establecido por la Asamblea General en su resolución 62/136, de 18 de diciembre de 2007, reconoce 'la función y contribución decisivas de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural'.

Las mujeres rurales dependen en su mayoría de los recursos naturales y la agricultura para subsistir, y representan una cuarta parte del conjunto de la población mundial. En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43 por ciento de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 por ciento de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en las economías rurales de los países desarrollados y en desarrollo. En la mayor parte del mundo en desarrollo participan en la producción de cultivos y el cuidado del ganado, proporcionan alimentos, agua y combustible para sus familias y participan en actividades no agrícolas para diversificar sus medios de subsistencia. Además, llevan a cabo las funciones vitales en el cuidado de los niños y los ancianos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Resulta de imperiosa necesidad instalar en la agenda la problemática que tienen hoy las mujeres rurales en nuestro país a los efectos de fomentar el compromiso de los tres poderes del Estado y en todos sus niveles, para el diseño y la efectiva implementación de políticas públicas que tengan en cuenta el rol fundamental de las mujeres rurales la seguridad alimentaria y nutricional de sus familias y del país.

Las mujeres cumplen un rol fundamental dentro del sector agropecuario y muchas veces no reciben el reconocimiento que merecen; desempeñan una función clave en la seguridad alimentaria, pero no tienen igualdad de acceso a los recursos y oportunidades necesarias para ser más productivas.

Debemos reconocer la situación de la mujer rural no sólo desde lo simbólico, sino también, con la implementación de políticas claras que evidencien las problemáticas que las rodean y que apunten al respeto y la defensa irrestricta de sus derechos.

Por todos los argumentos expuestos es que solicito a los Sres. legisladores me acompañen con su voto en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. RAMIRO GÚTIERREZ
Diputado Provincial
H Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires